

SALTA, 16 de Mayo de 2.024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03 / 2024

VISTO:

Los inconvenientes administrativos internos del Organismo que impidieron concluir con la verificación del trámite para la obtención de las nuevas constancias de exención (F-600 y F-601) correspondientes al período 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 01/2024 se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.023 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2.024;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, habían solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.023 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.024;

Que, en virtud de los inconvenientes internos antes mencionados resulta menester contemplar tal situación que pudo generar el decaimiento de derechos en desmedro de los contribuyentes;

Que esta Dirección General de Rentas considera atinado y razonable prorrogar la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.023, como documento certificante suficiente a fin que el contribuyente no sea pasible de retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de Julio de 2.024 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.023, cuyo vencimiento original operó el día 31 de Marzo de 2.024, como documento certificante suficiente a fin que el contribuyente no sea pasible de retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las Actividades Económicas.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL N° 03 / 2024

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Lac.